



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Ejecutiva
RADICACIÓN: 11001-3331- 036– 2010 – 00101 - 00
DEMANDANTE: Fondo Financiero Distrital de Salud
DEMANDADO: Seguros del Estado S.A.

Mediante autos del 25 de octubre de 2016 y del 27 de enero de 2020, esta autoridad judicial ordenó requerir al Juzgado 36 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá con el fin de que realizara la conversión del depósito judicial del 18 de marzo de 2013 por valor de \$41.526.348,42 realizado por Seguros del Estado S.A., a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 61 Administrativo de esta ciudad No. 110012045061.

Sin embargo, una vez revisado el expediente se denota que no se ha adelantado el trámite requerido, sumado que a la fecha ninguna de las partes ha informado el estado del mismo, lo cual es necesario para la entrega del título judicial solicitado.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaría de este Juzgado se reitere al Juzgado 36 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá lo ordenado en las providencias que anteceden y solicitado mediante oficio No.J61-EAB-2020-00043.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por **secretaría**, reitere al Juzgado 36 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá lo ordenado en las providencias del 25 de octubre de 2016 y del 27 de enero de 2020 que anteceden y solicitado mediante oficio No.J61-EAB-2020-00043, relacionado con la conversión del depósito judicial del 18 de marzo de 2013 por valor de \$41.526.348,42 realizado por Seguros del

ACCIÓN: Ejecutiva
RADICACIÓN: 11001-3331- 036- 2010 - 00101 - 00
DEMANDANTE: Fondo Financiero Distrital de Salud
DEMANDADO: Seguros del Estado S.A.

2

Estado S.A., a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 61 Administrativo de esta ciudad No. 110012045061.

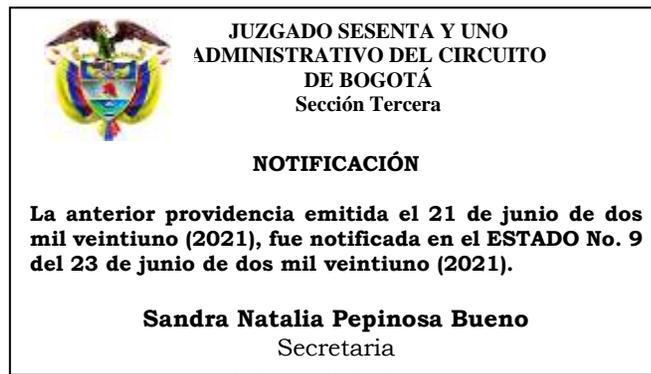
SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría ingresar el expediente al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e8e9fba7a72b79aa120365a47333a03da5ef359485408284dcb7aa51e8176f8

Documento generado en 21/06/2021 02:37:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>